001228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

VISTOS: 05 AGO 2024

1. La Providencia N°103/236/2024/2024.

2. Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

3. Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

CONSIDERANDO:

Que, según lo prevé el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la alcaldesa podrá disponer trabajos extraordinarios a continuación de la jornada habitual, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

Que, el inciso segundo del anotado precepto legal agrega que "Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

Que, el documento citado en el punto N°1 de los Vistos del presente documento, autoriza lo siguiente.

DECRETO:

1. Autorízase el pago de trabajos extraordinarios realizados durante los meses de junio y julio de 2024, a los funcionarios que se indica, con el recargo legal y la forma de compensación que en cada caso se señala:

Rut	Funcionario	Pagadas		Compensadas		Calidad Jurídica
		25%	50%	25%	50%	
[redacted]	ALVAREZ MACHUCA JOSE		40			DAEM
	BECERRA CONCHA ALEJANDRO		40			DAEM
	BERRIOS SILVA NOBEL		40			DAEM
	GOMEZ MORALES MARIO		40			DAEM
	ILABACA BARRAZA LUIS		40			DAEM
	KUSJANOVIC GARRIDO		40			DAEM
	OGAS GONZALEZ SERGIO		40			DAEM
	PARRA MUÑOZ VICTOR		40			DAEM
	VALENZUEALA MIRANDA PEDRO		40			DAEM

2. El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con el registro del sistema biométrico de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

001228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

3. La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Departamento de Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JAC/TGT/MPP
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesados
- Página Web